



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### EL PLENO

#### CONSIDERANDO

- Que,** el Art. 127 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las y los asambleístas ejercerán una función pública al servicio del país, actuarán con sentido nacional, serán responsables políticamente ante la sociedad de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus deberes y atribuciones, y estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes;
- Que,** el Art. 7 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece que el Pleno es el máximo órgano de decisión de la Asamblea Nacional;
- Que,** el Art. 8 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece que el Pleno de la Asamblea Nacional aprobará por mayoría simple y en un solo debate sus acuerdos o resoluciones;
- Que,** el Art. 9, numeral 21 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece que son funciones y atribuciones de la Asamblea Nacional conocer y resolver sobre todos los temas que se ponga en consideración, a través de las resoluciones;
- Que,** el Art. 6 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasional establece que el Pleno de las Comisiones estará integrado por el número de asambleístas aprobado por el Pleno de la Asamblea Nacional;
- Que,** la Asambleísta Dallyana Passailaiguc, luego de haber presentado su excusa a la Comisión Especializada Ocasional para Tratar Temas y Normas de la Niñez y Adolescencia expresamente indicara su voluntad por continuar su trabajo en la Comisión;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

#### RESUELVE

**Artículo 1.-** Aceptar la excusa de los asambleístas, María de Lourdes Cuesta y Rubén Bustamante a la Comisión Especializada Ocasional para

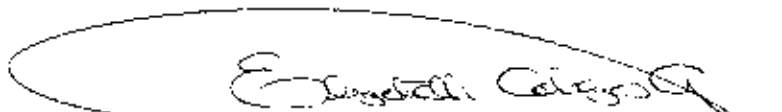


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

Tratar Temas y Normas de la Niñez y Adolescencia y en consecuencia, dicha comisión se mantenga conformada por sus actuales miembros: Asambleístas Encarnación Duchi, Franklin Samaniego, Verónica Arias, Karina Arteaga, Brenda Flor, Ángel Sinmalcza y Dallyana Passailaigüe.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.

  
**ECO. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO**  
Presidenta

  
**DRA. MARIA BELÉN ROCHA DÍAZ**  
Secretaria General